

Expediente: **237/26**

Carátula: **OJEDA LIDIA ARGENTINA C/ MANCINI MARTIN EZEQUIEL S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/03/2026 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**

90000000000 - MANCINI, Martin Ezequiel-DEMANDADO

27257838345 - OJEDA, Lidia Argentina-ACTOR

306488157581502 - MESA DE ENTRADAS MONTEROS -

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 237/26



H105016086775

**JUICIO: OJEDA LIDIA ARGENTINA c/ MANCINI MARTIN EZEQUIEL s/ DESPIDO - EXPTE. N° 237/26 - Juzgado del Trabajo XI nom**

**San Miguel de Tucumán, marzo de 2026**

**A la presentación del 02/03/26 efectuada por la letrada Cansino Zuleta Erika, en representación de la parte actora:**

1. Por cumplido parcialmente con lo requerido en el decreto de fecha 26/02/26.
2. Previo a todo trámite y asumir la competencia, dispongo notificar a las Mesas de Entradas Civiles de los Centros Judiciales de Monteros, a fin de que informen si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) con el objeto de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado.
3. A los fines de proveer el escrito de demanda, previo cumpla con la totalidad de lo ordenado en proveido de fecha 26/02/26 Punto 3, Punto 4 inc. b y d; y Punto 5.
4. Se advierte copia ilegible de la documentación presentada, en consecuencia deberá presentar nuevamente:
  - a. 02 Telegramas Ley de fecha 21/08/25 y 01/09/25.
  - b. Formulario de ingreso de denuncia administrativa de la Secretaria de Trabajo.
  - c. Carta documento del Correo Andreani.
  - d. DNI de la actora.
5. Asimismo, y en igual término, acredite el pago de los bonos profesionales de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucuman (de confr. art. 26 inc. a Ley 6.059), en un plazo de tres días, bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento a las entidades

correspondientes. MGP

Actuación firmada en fecha 04/03/2026

Certificado digital:  
CN=VERAZAY Celia Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27186121827

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.